

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 4

Diputación Provincial de Avila

EDICTO DE CONCURSO

Convocado por esta Excm. Diputación Provincial concurso de adquisición de medallas, fajines y demás distintivos y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 149 de 13 de Diciembre de 1973, con vencimiento del plazo de presentación de plicas el día 26 de los corrientes, y no habiéndose presentado ninguna plica por el presente edicto se anuncia segundo concurso de adquisición de medallas, fajines y demás distintivos en los mismos términos y bases que el anterior concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 149 de 13 de Diciembre de 1973.

Avila, a 31 de Diciembre de 1973.
 —El Presidente, Jaime Santamaria Bejarano. — El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

Número 3.210

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de MIRUEÑA (Avila), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de Marzo de 1971, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 14 de Diciembre de 1973, ha aprobado

las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren: a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente y naturaleza jurídica de las parcelas.

Contra las bases pueden entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Avila (Plaza de Santa Teresa número 12, 2.º) o en la Oficina Central del mismo (Madrid, Velázquez, 147) expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamen-

te a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Jefe Provincial, Carlos de Soroa y Plana.

Número 3.212

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL
 SECCION DE MINAS
 AVILA

La Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila, hace saber: Que por no darse comienzo a los trabajos dentro del plazo al efecto concedido, ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera, con expresión de su número, nombre, mineral, pertenencias y término municipal:

682, «Las Aguilas», Cuarzo y antimonio, 500, La Hija de Dios y Solosancho.

Lo que se hace público, declarando franco [el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Esta-

do, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la nueva Ley de Minas de 21 de Julio de 1973.

Salamanca, 22 de Diciembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Antonio Sarasola Martínez.

Número 3.163

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.243

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: D. Fernando González Jiménez.

Emplazamiento: Candeleda.

Finalidad: Alumbrado y usos industriales en taller de carpintería.

Características: Línea de A. T. a 15 KV. con conductor.

Presupuesto: 419.280'80 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 3.167

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.244

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Antonio Llorenz Mahiqués.

Emplazamiento: Navalunga.

Finalidad: Riegos.

Características: Centro de transformación en caseta de fábrica de

ladrillo, con transformador de 15.000 ± 5 por 100 / 380—220 y 25 KVA.

Presupuesto: 177.139 pesetas.

Se solicita autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 3.176

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

EDICTO

Nuevo Régimen de Exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25.2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana, aprobado por Decreto 1.251/1966 de 12 de mayo, y de la Norma 26.^a1 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente Edicto:

1.º—Que por esta Administración de Impuestos Inmobiliarios se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en los términos municipales de Adanero, Becedillas, Blascomillán, Cabezas del Villar, Cepeda de la Mora, Fontiveros, Gallegos de Sobrinos, Garganta del Villar, Grandes y San Martín, La Herguijuela, Herreros de Suso, Horcajo de la Ribera, Hoyo de Pinares. Hoyos del Collado, Hoyos del Espino y Hoyos de Miguel Muñoz, señalados por la Orden Ministerial de 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para tal fin los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de representantes de los Con-

tribuyentes y de la Administración.

2.º—Que dichos valores, rentas y bases han sido aprobados por esta Administración de Impuestos Inmobiliarios, y se detallan en las Relaciones de fincas que se exponen en el Tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

3.º—Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores, rentas y bases aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éste interponer los siguientes recursos:

a).—Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas aprobadas por la Junta.

b).—Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c).—Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d).—Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por infracciones de derecho.

e).—Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho material o aritmético.

Todos los plazos señalados se contarán en días hábiles, computándose desde el siguiente al de recibo de la notificación individual.

Avila, 20 de diciembre de 1973.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 3.119

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE AREVALO

EDICTO

Don Félix Hernández Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Arévalo (Avila).

HAGO SABER:

Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que por esta Recaudación se sigue con el

número 59 del año 1972, contra don Bautista Sáez de Soto, por sus descubiertos con la Hacienda pública, residenciados en Papatrigo y en el cual el encartado ha sido declarado en rebeldía y con ignorado paradero, ha sido dictada la siguiente Providencia, en el día de hoy.

«RESULTANDO: Que ante la imposibilidad de llevar a cabo la aprehensión del vehículo que más adelante se mencionará, toda vez que ni de él, ni de su propietario se tiene conocimiento del actual paradero, estando, por ello, declarado en rebeldía en este expediente, con arreglo a lo que dispone el artículo 114.5 del Reglamento General de Recaudación y la Regla 62.6 de su instrucción, declaro embargado, como propiedad del deudor don Bautista Sáez de Soto, el automóvil marca Goggomóvil. matrícula AV-6.918, el cual queda afecto a las responsabilidades que motivan este expediente de apremio, por principal, recargos y presupuesto para costas, gastos y otros derivados del procedimiento, que importan cuatro mil pesetas, disponiendo que para la efectividad y consolidación material del embargo, se lleven a efecto las siguientes actuaciones:

Primero.—Notificar al deudor y requerirle, en la forma dispuesta para los declarados en rebeldía:

a).—Para que en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de esta declaración de embargo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entregue el anotado vehículo a don José Francisco López García, mayor de edad, Auxiliar de esta Recaudación y residente, a estos efectos, en la Avenida de Emilio Romero número 20, Oficinas de la Recaudación, a quien se nombra depositario provisional en cumplimiento de la Regla 64 de la citada Instrucción, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo dentro de dicho plazo, se ordenará su busca, captura, depósito y precintado, en el lugar donde fuere habido, a disposición de esta Recaudación.

b).—Para que en el término de veinticuatro horas, siguientes a la de la entrega, nombre depositario

definitivo y perito tasador del vehículo, advirtiéndole que de no nombrarlos o que la designación recaiga en personas que no merezcan las suficientes garantías de solvencia económica y capacidad profesional, será nombrado depositario por la Alcaldía de Papatrigo y, en su defecto, se tendrá por definitivamente nombrado a don José Francisco López García y la tasación se llevará a efecto por perito que nombre el ejecutor.

Segundo.—Expedir Mandamiento a la Jefatura Provincial de Tráfico de Avila, para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo referido, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse del mismo a tercera persona.

Tercero.—Que si transcurrido el plazo concedido no se hubiera realizado la entrega del vehículo, se recabe de las fuerzas de vigilancia de Tráfico de la provincia y de las municipales de Papatrigo, que por sus Agentes se proceda a la captura del mismo, su depósito y precintado, en el lugar donde fuere habido, recogiendo su documentación y llave de contacto, que en otro caso será suplida por cuenta del encartado, poniéndolo seguidamente a disposición de esta Recaudación, para lo cual será expedido el correspondiente Mandamiento.—Así lo ordeno y firmo.—Félix Hernández.—Ejecutor».

Arévalo, a 27 de noviembre de 1973.—El Recaudador, Félix Hernández.

Número 3.120

ZONA DE PIEDRAHITA

Término Municipal de Malpartida de Corneja

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra doña Dolores Martín González, por débitos de Rústica y Seguridad Social correspondiente a los años 1971 a 1973, con esta fecha se ha hecho traba de embargo contra las fincas

rústicas propiedad de la misma que se detallan.

BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Una pradera de 3.^a, al polígono 3, parcela 23, paraje Las Fontanillas, hace 28 áreas 04 centiáreas, linda con las parcelas 24 Municipio, 22 Hermenegildo Sánchez Sánchez y Camino de Malpartida a Bonilla de la Sierra, con un valor para la subasta de 2.552 pesetas.

Un cereal de 5.^a, al polígono 5, parcela 117, paraje Zanja de Vegazo, tiene una extensión de 1'87'06 áreas y linda con las parcelas números 110, 112, 115, 116, 118, 119, 120, 183 y 186 de José Hernández Salvador, Francisco Martín Vaquero, Bibiana Jiménez Gómez, Francisco Ramírez Bernaldo de Quirós, con la 116 y 118, con Mariana, María Nieves y Amparo Sánchez Malpelo, Francisco Antona Sánchez, Bibiano Jiménez Gómez y Guillermo Malpelo Sánchez, tiene un valor para la subasta de 14.025 pesetas.

Una pradera de 2.^a, al polígono 18, parcela 59, paraje La Cañada, tiene una extensión de 70 áreas 12 centiáreas, y linda con las parcelas 58, 57, 56, 60 y 106 de Domingo y Félix Hernández, Francisco Ramírez Bernaldo de Quirós, Eleuterio Pascual Fernández, Estanislao Vaquero, Martín y Mateo Sánchez Mayoral, tiene un valor para la subasta de 14.024 pesetas.

Una pradera de 1.^a, al polígono 19, parcela 38, paraje Prado Redondo, tiene una extensión de 56 áreas 08 centiáreas, linda con las parcelas de Francisco Ramírez Bernaldo de Quirós y Francisco Antona Sánchez y con el Arroyo del Collado, tiene un valor para la subasta de 11.210 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de este Partido a favor de Hacienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia por estar declarado en rebeldía, y por el mismo conducto a los terceros

poseedores o a los acreedores hipotecarios si los hubiere. Expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de la subasta, conforme determina el art. 133 del mencionado Reglamento.

En Piedrahita, a tres de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 3.144

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACION PÚBLICA SOBRE DEVOLUCION DE FIANZA

Don Jesús Alfaro Sanaú, Gerente de Construcciones e Ingeniería, Sociedad Anónima, «CONINSA», contratista de las obras Tercer Proyecto Reformado del Modificado de Precios del Abastecimiento de Agua a Avila, Recrecimiento de la Presa de Becerril, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el Acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Avila, o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en plazo de quince días naturales contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila.

Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Municipal expediente de operación de préstamo con la Excelentísima Diputación Provincial, consistente en un anticipo reintegrable de veintitres mil pesetas sin interés y a devolver en diez anualidades; se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír las oportunas reclamaciones.

Mironcillo, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible).

—3.173

ALCALDIA DE GUTIERRE MUÑOZ

ANUNCIO

Se sacan a pública subasta los aprovechamientos del monte número 118 de este Ayuntamiento para el año 1973/74 lote único y 400 cabezas de ganado lanar: 95 hectáreas, bajo el tipo de tasación de 4.800 pesetas y de índice de 9.600 pesetas, más los gastos del Distrito Forestal. La subasta se celebrará el próximo día 14 de enero de 1974 a la hora de las doce y la presentación de plicas para la misma será hasta esa misma hora. Esta será presidida por el señor Alcalde Presidente, señor Guarda Forestal como Delegado de Montes y el señor Secretario de la Corporación. Caso de quedar desierta esta primera subasta se anuncia una segunda para el próximo día 19 de enero a las mismas horas y bajo las mismas condiciones que la primera.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Gutierre Muñoz, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Juan Francisco Gallego Maroto. —3.182

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

ANUNCIO

Se anuncian a pública subasta los aprovechamientos de pastos del monte número 33, lote único de 69 hectáreas y para 150 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 1.800 pesetas y de índice de 3.600 pesetas. La subasta se celebrará el próximo día dieciséis de enero a la hora de las doce y la presentación de plicas para la misma será hasta esa misma hora. Caso de quedar desierta esta subasta se anuncia una segunda para el próximo día veintitres a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la primera. La subasta será presidida por el señor Alcalde, señor Guarda Forestal como Delegado de Montes y el señor Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Orbita, a veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Benito García. —3.190

Alcaldía de Navalperal de Pinares

EDICTO

A los efectos del núm. 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, se hace saber hallarse expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las Cuentas Generales del Presupuesto, del Patrimonio Municipal y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Municipio, relativas al ejercicio de 1964 a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navalperal de Pinares, a 14 de diciembre de 1973.—El Alcalde, (ilegible). —3.146

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA